



ESTUDIO PREVIO

1 GENERALIDADES

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenará la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

1.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra.

2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con un presupuesto oficial de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuesta **Nº CD7 2021004**.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATA

La institución educativa Santiago Vila Escobar, requiere mantener en buen estado la planta física para garantizar el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general. Por lo anterior es importante ejecutar acciones para que la planta física de la Institución esté en buenas condiciones y cuente con los elementos necesarios como lavamanos de bioseguridad, siendo indispensable realizar trabajos de mantenimiento, adecuación con el fin de disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes, docentes, comunidad en general y coadyuvar al mismo tiempo al mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución.



ESTUDIO PREVIO

Dado lo anterior se requiere contratar mediante contrato de obra el mantenimiento eléctrico 4 de salones, la instalación de 5 lavamanos, pintura del parque de preescolar, enchape en la bodega de almacén, adecuación de un cuarto, adecuación e instalación de baldosa en el pasillo de psicorientación, entre otras.

La institución educativa dentro de su planta de personal no cubre las necesidades de la Institución, motivo por el cual se procede a realizar el presente estudio previo para adecuaciones y mantenimiento con el fin de brindar a los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general espacios físicos adecuados para y así contribuir a la calidad en la prestación del servicio educativo; todo con el fin de mejorar las condiciones locativas de la Institución educativa y propender porque los servicios de apoyo que estén en las mejores condiciones de uso.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE, EN MANTENIMIENTO, ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE BIOSEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

2.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.4 PLAZO

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega.

2.5 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, pagará directamente al CONTRATISTA, el valor del contrato que se suscriba como producto de esta selección en forma contra entrega en un pago su totalidad a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

El contratista deberá entregar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, si está obligado o si de manera voluntaria optó por cumplir con la citada



ESTUDIO PREVIO

obligación formal, por lo cual en el RUT debe tener la responsabilidad de facturador electrónico.

Adicionalmente el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si hay lugar a ello, previa entrega de la certificación escrita y acta de finalización por parte del supervisor o interventor del contrato y la(s) respectiva(s) planillas de pago de seguridad social (salud, pensión).

Nota: Si el contratista o proveedor no está obligado a expedir factura electrónica, el contratante elaborará el documento soporte correspondiente.

2.6 REQUISITOS DEL PAGO

- ✓ Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- ✓ Presentación de factura electrónica o documento soporte.
- ✓ Planilla de pago de los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de Gustavo Adolfo Cifuentes Coronado - funcionario de la Secretaría de Educación Municipal De Ibagué, Identificado con C. C. No. 14.236.853 de Ibagué o quien haga sus veces en la entidad en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- 1- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- 2- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- 3- Mantener en contacto a las partes del contrato
- 4- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- 5- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 6- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- 7- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.



ESTUDIO PREVIO

- 8- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- 9- Informar a la institución educativa de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la institución educativa desarrolle las actividades correspondientes.
- 10- Informar a la Institución Educativa cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de las adecuaciones, mantenimiento y pintura requerida, deben realizarse y cumplir con lo requerido por la institución educativa en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT
BODEGA-ALMACEN			
1	Reparación y control de humedades con sikamortero 101 en área de techo	M2	1
2	Suministro y aplicación de vinilo tipo i en interior a 3 manos, incluye resanes en estuco plástico / color a definir en obra	M2	5,29
3	Suministro e instalación de enchape de pared tipo baño	M2	8,6
4	Reparación y control de humedades con sikamortero 101 en área en pared	M2	8,6
PARQUE INFANTIL			
5	Aplicación de pintura en esmalte para parque infantil	UND	1
6	Suministro e instalación de lazo para escaleras de parque infantil	ML	18
7	Aplicación de pintura en esmalte para bancas, materas y baranda en concreto	UND	1
FACHADA DE INGRESO			
8	resane y pintura de fachada de ingreso	M2	12
CUARTO ESCALERA 2do PISO			
9	Muro en bloque #4	M2	9,4
10	pañete impermeabilizado incluye carteras y filos	M2	18,8
11	Suministro y aplicación de vinilo tipo i en interior a 3 manos, incluye resanes en estuco plástico / color a definir en obra	M2	18,8
12	Reja metálica para ventana	UND	1
13	Suministro e instalación de vidrio 5 mm	M2	1,4
14	Pañete impermeabilizado incluye carteras y filos	M2	13,87



ESTUDIO PREVIO

15	Suministro y aplicación de vinilo tipo i en interior a 3 manos, incluye resanes en estuco plástico / color a definir en obra	M2	13,87
16	Suministro e instalación de puerta metálica en lamina calibre. 20 incluye base en pintura	M2	1,8
17	Suministro e instalación de teja eternit	M2	16,2
18	Punto eléctrico de iluminación (incluye tubería y cableado)	UND	1
19	Punto eléctrico de toma corriente (incluye tubería, cableado y cajas)	UND	2
BATERIA SANITARIA			
20	Desmante, traseigo e instalación de tanques de almacenamiento (incluye tubería y accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	1
21	Suministro e instalación de teja traslucida (incluye elementos de fijación)	UND	1
SALON 203			
22	Suministro e instalación de vidrio 5 mm	M2	2,88
INSTALCIÓN LAVAMANOS ENTRADA SALON 100 PREESCOLAR			
23	Instalación de lavamanos	UND	1
24	Instalación de punto sanitario	UND	1
25	Instalación de punto hidráulico	UND	1
26	Construcción de placa en concreto para la instalación de lavamanos	UND	1
27	Suministro e instalación de tubería 2" sanitaria (incluye accesorios)	ML	13
28	Suministro e instalación de tubería 1/2" PVC (incluye accesorios)	ML	6,6
29	Excavación manual para tubería	M3	1,17
30	Carpa de protección lavamanos	UND	1
INSTALCIÓN LAVAMANOS ENTRADA Nº 2 INGRESO ESTUDIANTES			
31	Instalación de lavamanos	UND	4
32	Instalación de punto sanitario	UND	4
33	Instalación de punto hidráulico	UND	4
34	Demolición de placa de concreto	ML	11
35	Suministro e instalación de tubería 2" sanitaria (incluye accesorios)	ML	11
36	Suministro e instalación de tubería 1/2" PVC (incluye accesorios y abrazaderas)	ML	18
PASILLO ENTRADA PISCOORIENTACION			
37	Excavación manual para tubería	M3	1,75
38	Reparación y control de humedades con sikamortero 101 en área de techo	M2	1,75
39	Reparación y control de humedades con sikaFIL	M2	1,75
40	Excavacion, Impermeabilización del muro interno instalación de 9 ml de tubería sanitaria de 3" para aguas lluvias Relleno de canal con concreto 80 cms lineales de rejillas metálicas para cárcamo	UND	1
41	Suministro e instalación de enchape antideslizante	M2	24
CANCHA/PATIO			
42	Soportes para canal de la cancha en ángulo metálico	UND	10



ESTUDIO PREVIO

43	Instalación de 4 reflectores	UND	4
44	rejilla para sifón de 2" entrada coordinación	UND	1
VARIOS			
45	Instalación de ventiladores salones	UND	15
46	Suministro e instalación de cable dúplex 2X12	ML	100
47	Suministro e instalación de canaleta plástica	ML	100
48	Instalación de lámpara de tubo en la cocina (pasillo rectoría)	UND	1
49	Instalación de lámpara de tubo entrada 2	UND	1
50	Cambio de tubería rota en lavaplatos cocina comedor	UND	1
SALON 112			
51	Adecuación de tubería eléctrica	UND	1
52	Punto eléctrico e Instalación de tomacorriente	UND	1
SALON 113			
53	Adecuación de tubería eléctrica	UND	1
54	Punto eléctrico e Instalación de tomacorriente	UND	1
SALON 118			
55	Adecuación de tubería eléctrica	UND	1
56	Punto eléctrico e Instalación de tomacorriente	UND	1
57	Suministro e instalación de cableado eléctrico alambre No. 12	ML	75
SALON 119			
58	Adecuación de tubería eléctrica	UND	1
59	Punto eléctrico e Instalación de tomacorriente	UND	1
ESCALERAS SEGUNDO PISO SALON 203			
60	Suministro e instalación de enchape.	ML	11
LABORATORIO QUIMICA			
61	Suministro e instalación de tubería 1/2" PVC (incluye accesorios y abrazaderas)	ML	48
62	demolición y resane de placa de contrapiso	ML	20
63	Reposición de enchape mayólica	M2	1

2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Surtidos los requisitos de perfeccionamiento, para su ejecución se debe tener:

- ✓ Registro Presupuestal.
- ✓ Estampillas pro-cultura 1.5%.
- ✓ Estampillas pro-ancianos 2%.
- ✓ Estampillas pro-universidad del Tolima: tarifa 0.5%.
- ✓ Garantías si se exigen en el presente documento y
- ✓ la suscripción del acta de inicio.



ESTUDIO PREVIO

El contratista debe garantizar antes del inicio de las obras y durante la ejecución del contrato, el personal designado para adelantar las obras esté y permanezca afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y riesgos laborales. De la misma manera, cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y, si se llegara a necesitar trabajo en alturas, la certificación correspondiente.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmenso causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El contratista deberá entregar a la Institución las adecuaciones y/o mantenimiento locativo a satisfacción del contratante.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal y acta de inicio.
- 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa
- 4) Mantenerse afiliados y al día en los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales si procede, durante la ejecución del contrato.

2.13 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.



ESTUDIO PREVIO

- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad.
- ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- ✓ Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y estar debidamente actualizado de acuerdo a la normatividad vigente que así lo establece y con fecha de generación no mayor a un mes.
- ✓ Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a tres meses de expedición, debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y haber renovado el año 2020.
- ✓ Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- ✓ Certificado de paz y salvo o fotocopia legible de la planilla en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo a paz y salvo con sus respectivos pagos.
- ✓ Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- ✓ Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
- ✓ Certificado del Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA) vigente.
- ✓ Certificado o fotocopia de contrato ejecutado, de donde se evidencie la experiencia específica o afín con la actividad a contratar por un valor igual o superior al del presente proceso.
- ✓ Certificado de cuenta bancaria con fecha no mayor a 30 días, que el estado sea activo y estar a nombre de la persona o entidad que oferta.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenará la apertura del mismo.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2021.



ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.2.13.4.2.1	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura - Recursos de Balance - CONPES - 2019	\$ 159.574
2.2.13.4.2.2	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura - Recursos de Balance - CONPES 44 - 2020	\$ 16.428.141
2.2.13.4.2.3	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura - Recursos de Balance - CONPES 46 - 2020	\$ 1.060.843
2.2.13.4.2.4	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura - Recursos de Balance - CONPES R. Financieros - 2020	\$ 351.442
TOTAL		\$18.000.000

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar la **ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**.

4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operativa	El contratista no ejecute el objeto contractual dentro del plazo estimado.	Puede variar el resultado	2	2	4	d

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E SV E	Verificación de la realización de lo contratado.	2	2	4	No	SUPERVISOR	Verificar de la calidad de la obra realizada I.E	Cada vez que se presente la necesidad.

4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA



ESTUDIO PREVIO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del acuerdo 02 de 2017 (manual de contratación) y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, **no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.**

ARTICULO 12º. GARANTÍAS. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector (a).

4.4 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

El futuro contrato producto de este proceso será sujeto de:

- Retención en la fuente a título de RENTA:** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de IVA (Impuesto al valor agregado):** aplica si el contratista es responsable del impuesto y según la modalidad de contrato de acuerdo a las bases y tarifas o porcentajes establecidas en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de ICA (industria y comercio):** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas por el consejo municipal del Municipio de Ibagué y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de tasa bomberil:** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas por el consejo municipal del Municipio de Ibagué y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Estampillas pro-cultura:** tarifa 1.5% de carácter municipal (Ibagué). (si el contrato es de obra su base es el valor total. Si no es contrato de obra se liquida respectivamente sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.
- Estampillas pro-ancianos:** tarifa 2% de carácter municipal (Ibagué). (si el contrato es de obra su base es el valor total. Si no es contrato de obra se liquida respectivamente sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.
- Estampillas pro-universidad del Tolima:** tarifa 0.5%, sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.
- Contribución especial Fondo de seguridad y convivencia ciudadana:** 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.



ESTUDIO PREVIO

- Tasa pro-deporte y recreación del Municipio de Ibagué:**
 - Tarifa: 2%,
 - Base gravable: valor antes del IVA del valor total del contrato.

5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 13°. DEL COMITÉ EVALUADOR.

Es facultad del Rector (a) conformar el comité evaluador de propuestas de qué trata este acuerdo, para cada caso en particular, el cual estará integrado por tres (3) personas (funcionarios y contratistas de la institución), a quienes se les designará mediante escrito que les será comunicado oportunamente, y se les conferirá un plazo prudencial para cada caso, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. El comité actuará de conformidad con los presupuestos contenidos en el presente acuerdo.

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- ✓ Propuesta (cotización) indicando el objeto y valor económico de la oferta con precios unitarios.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- ✓ Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y estar debidamente actualizado de acuerdo a la normatividad vigente que así lo establece y **con fecha de generación no mayor a un mes.**
- ✓ Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- ✓ Certificado de paz y salvo o fotocopia legible de la planilla en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo y paz y salvo con sus respectivos pagos.
- ✓ Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- ✓ Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
- ✓ Certificado del Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA) vigente.



ESTUDIO PREVIO

- ✓ Certificado o fotocopia de contrato ejecutado, de donde se evidencie la experiencia específica o afín con la actividad a contratar por un valor igual o superior al del presente proceso.
- ✓ Certificado de cuenta bancaria con fecha no mayor a 30 días, que el estado sea activo y estar a nombre de la persona o entidad que oferta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIONES DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA ESPECÍFICA O AFINES CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR.		

6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 15, ACUERDO N° 02 de 2017 MANUAL DE CONTRATACIÓN, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, "LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Todos los contratos de tracto sucesivo (aquellos cuya ejecución o cumplimiento se realiza en un periodo determinado y se prolonga en el tiempo), se deben liquidar al término del tiempo previsto y pactado, por medio de acta."

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Ibagué, 9 de febrero de 2021.

Original firmado
HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado: Elaborado: William Roberto Baquero Cifuentes: Asesor Externo